

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 70

RAD. 2021-00193-00

Al despacho ha pasado el presente proceso con el fin de proceder con el trámite respectivo, en lo que tiene que ver con la designación de curador Ad-litem para las personas emplazadas.

Pero revisado el edicto tenemos que dentro del mismo se emplaza a los Herederos Indeterminados de MARIA TERESA VARGAS, lo cual es incorrecto, porñ cuanto el demandado determinado es JOSE LEONARDO MEJIA RODRÍGUEZ.

Pero como dentro del cuerpo del edicto igualmente se emplaza a las PERSONAS INDETERMINADAS o que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto, se ha cumplido formalmente con dicho acto, luego fenecido el termino concedido para comparecer sin hacerlo, es del caso designar el Curador Ad-litem.

Por lo anterior el despacho **RESUELVE:**

DEJAR sin efecto alguno el emplazamiento efectuado a MARIA TERESA VARGAS por cuanto la misma no aparece como parte accionada dentro del presente asunto.

Designar como Curador Ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al doctor(a) Jaime Dotor Lopez a quien se le comunicara dicho nombramiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria